

JUZGADO MERCANTIL N°6 DE BARCELONA

PLAN DE LIQUIDACIÓN

CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES: 1069/2019 - D

SOCIEDAD CONCURSADA: INWISE INDREC, S.L.

**ADMINISTRADOR CONCURSAL: AC-IN INSOLVENCY PRACTITIONERS, S.L.P.,
representada por Xavier Domènech Ortí.**

En Tarragona, a 1 de diciembre de 2020

PLAN DE LIQUIDACIÓN

INWISE INDREC, S.L.

Xavier Domènech Ortí, en representación de la sociedad AC-IN INSOLVENCY PRACTITIONERS, S.L.P., la cual ostenta el cargo de administrador concursal de INWISE INDREC, S.L., (en adelante, simplemente Inwise, la sociedad, la deudora o la concursada) presentamos el preceptivo Plan de Liquidación, relativo al art. 415 y ss. de la Ley Concursal, con el siguiente

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. BIENES Y DERECHOS OBJETO DE REALIZACIÓN. FORMACIÓN DE LOTES.....	3
3. PROCEDIMIENTO PARA LA VENTA.....	4
3.1. Fases del plan de venta.....	4
3.1.1. Fase 1: Publicidad y ofrecimiento de información:.....	4
3.1.2. Fase 2: Recepción de ofertas:.....	5
3.1.3. Fase 3: adjudicación:	6
3.1.4. Fase 4: bienes individuales.....	7
4. PAGO A LOS ACREEDORES	7
5. RESCISIÓN DE CONTRATOS.....	7

1. INTRODUCCIÓN

Conforme a lo establecido en los artículos 415 y ss. de la Ley Concursal, proponemos a continuación un plan para la realización de los bienes y derechos de la concursada Inwise Indrec, S.L. para que surja efectos en el procedimiento concursal de la mercantil.

En este caso no es factible la realización de un proceso de venta de unidad productiva puesto que la actividad de la empresa se halla cesada, los contratos laborales extinguidos y, en definitiva, no existe capacidad de generar flujos de caja positivos.

Debe tenerse en cuenta que los activos de la empresa relativos a los bienes físicos se hallan en la propia nave en la cual la empresa realizaba su actividad. Dicho local se halla ocupado en régimen de arrendamiento. Aún así, esta Administración Concursal tiene un pacto con la propiedad según el cual no se devengan las rentas del alquiler durante el concurso.

2. BIENES Y DERECHOS OBJETO DE REALIZACIÓN. FORMACIÓN DE LOTES

En el presente apartado se relacionan todos los activos a los que va a afectar el presente Plan de Liquidación, y se forman los lotes conforme a los cuales se van a realizar las operaciones de liquidación.

El inventario de bienes y derechos de la empresa se presentó al Juzgado junto al informe de la Administración Concursal relativo al entonces art. 75 de la Ley Concursal, hoy art. 290 y ss. Del Texto Refundido de la Ley Concursal. En el citado documento se describen la totalidad de bienes y derechos propiedad de la concursada, así como el lugar en el que se encuentran, las cargas y gravámenes que pueden afectarles, los criterios de valoración de los mismos y la propia valoración. También se incluyen fotografías de los principales activos.

Con el objetivo de que la información no resulte repetitiva ni demasiado exhaustiva, lo que convertiría este documento en poco práctico a causa de su extensión, no se reproducen a continuación los detalles acerca de cada uno de los activos de la concursada. Se remite esta Administración Concursal a lo expuesto en el citado inventario, el cual adjuntamos como anexo.

Se excluyen del plan de liquidación los activos relacionados en el inventario consistentes en saldos deudores o tesorería, puesto que estos serán reclamados directamente por la Administración Concursal.

En cuanto a la formación de lotes para los activos físicos, considera la Administración Concursal que lo más beneficioso para el proceso liquidativo consiste en configurar la siguiente estructura:

- Maquinaria: venta sin lotes, es decir cada máquina de forma individual.
- Mobiliario y equipos informáticos: lote único.
- Existencias: lote único.
- Inversión financiera en participaciones: lote único.

En el caso en que se produzcan cambios en el activo a causa de modificaciones en los textos definitivos del informe, estos se añadirán o excluirán del presente Plan de Liquidación.

3. PROCEDIMIENTO PARA LA VENTA

3.1. Fases del plan de venta

3.1.1. Fase 1: Publicidad y ofrecimiento de información:

- El documento de venta que incorpora toda la información necesaria para que los interesados puedan realizar ofertas con la máxima seguridad estará disponible a partir del día siguiente a la presentación en el Juzgado del presente Plan de Liquidación en el apartado "INWISE INDREC, S.L." de la web www.ac-in.es.
- La Administración Concursal realizará la máxima publicidad posible a través de correo electrónico para llegar al máximo número de interesados, especialmente del mismo sector de la concursada. Gremios y asociaciones del sector serán informadas una vez aprobada la solicitud.
- Para acceder al proceso competitivo de ofertas, los interesados deberán registrarse en la parte privada, para lo cual recibirán la contraseña

necesaria. Será preciso indicar todos los datos de identificación que se requieran, así como aceptar los términos de funcionamiento y privacidad de los datos a los que se podrá acceder. El alta en el sistema permitirá acceder a la información, así como presentar ofertas. De no poder comprobarse con posterioridad que la identidad de la persona que se ha dado de alta se corresponde con la realidad, las ofertas realizadas serán consideradas nulas.

- La información estará disponible hasta 15 días naturales después de la aprobación del presente plan de liquidación a las 15:00:00 horas. Se establecerá una fecha para la realización de una visita a los activos de la empresa por parte de los interesados que será fijada una vez que los posibles interesados muestren su interés. Quiénes no pudieran acudir no tendrán más ocasiones a no ser que exista disponibilidad por parte de la empresa o la Administración Concursal. En cualquier caso, para acudir a la visita será imprescindible solicitarlo con una antelación de, al menos, 18 horas.

3.1.2. Fase 2: Recepción de ofertas:

- Una vez el interesado sea dado de alta, aceptando las condiciones del proceso competitivo de concurrencia de ofertas, cumpliendo los requisitos del sistema de venta, y haya recibido su contraseña, podrá acceder a toda la información disponible para la venta así como realizar ofertas ya sea por el lote o bien por las bienes individuales. Los usuarios operarán con un nombre de usuario que será un pseudónimo.
- Serán aceptadas ofertas de bienes individuales o de lotes con exclusión de algunos bienes incluidos en ellos. No obstante, solo serán consideradas cuando dichas ofertas, en combinación con el resto, permitan la enajenación de todos los activos y que lo sea en mejores condiciones económicas que a través de las ofertas por lotes. De lo contrario, se adjudicaran los bienes a las ofertas que incluyan lotes enteros.
- Las ofertas se presentarán mediante el formulario existente para ello en la propia web, el cual establecerá la información necesaria que deberá

incorporar la oferta. Las ofertas que no incluyan los campos obligatorios no serán tomadas en consideración, si bien recibirán aviso previo para que puedan ser subsanadas.

- No serán aceptadas propuestas de pago del precio de forma aplazada.
- Durante el proceso aparecerá siempre de forma pública el pseudónimo del mejor ofertante. Todos los usuarios dados de alta recibirán un correo electrónico siempre que hayan aparecido ofertas mejores a las del día anterior. En el portal también será indicado diariamente a la misma hora el importe de la mejor oferta para que los interesados tengan dicha información.
- El plazo para la recepción de ofertas terminará a las 14:59:59h del día 15 a contar desde el día siguiente a la fecha del Auto de aprobación del plan de liquidación. En el caso en que en los últimos 15 minutos sea recibida nueva oferta, el plazo se ampliará en otros 15 minutos, es decir, hasta las 15:14:59h, y así sucesivamente.

3.1.3. Fase 3: adjudicación:

- Transcurrido todo lo anterior, la Administración Concursal comprobará las diversas ofertas, concluyendo cuáles son las mejores.
- Al día siguiente del fin del plazo de recepción de ofertas, el adjudicatario recibirá confirmación a través de correo electrónico por parte de la Administración Concursal. A partir de ese momento, el adquirente contará con un plazo de una semana para pagar el precio comprometido, mediante transferencia a la cuenta que le indique la Administración Concursal, y firmar el contrato de venta con la Administración Concursal.
- En el caso en que quién resultase ser el adjudicatario no cumpliera los requisitos establecidos en el presente procedimiento, no pudiera comprobarse la coincidencia de su documentación y su identidad, no abonara el precio en el plazo establecido o incumpliera los requisitos legales a los que se habrá comprometido mediante la aceptación de condiciones del procedimiento, la adjudicación se hará a la siguiente

oferta de mayor importe, y así sucesivamente, siempre y cuando la Administración Concursal las considere suficientes.

- Los impuestos y cualquier otro gasto (notarial o de cualquier otro tipo) derivados de la transacción irán a cuenta y cargo del adquirente.

3.1.4. Fase 4: bienes individuales

Para el caso en que alguno de los lotes o bienes individuales quedara desierto de ofertas, se buscará durante un plazo excepcional de 60 días, interesados en adquirir los bienes de forma individual.

El Plan de Liquidación no contempla más fases que las que acaban de describirse. Para el caso en que existan activos que no reciban ofertas se procederá al achatarramiento o destrucción de los activos, a no ser que puedan ser entregadas a ONGs o entidades con fines sociales o benéficos.

4. PAGO A LOS ACREEDORES

Para evitar cometer errores imposibles de retroceder en el pago de créditos a los acreedores, no realizaremos pago de crédito concursal alguno hasta la finalización de las operaciones de liquidación, a no ser que se considere que el riesgo de error es inexistente.

5. RESCISIÓN DE CONTRATOS

Todos los contratos de la sociedad concursada serán rescindidos.

En virtud de todo lo anterior, **SOLICITO AL JUZGADO** la aprobación del presente Plan de Liquidación propuesto por la Administración Concursal.

En Barcelona, a 1 de Diciembre de 2020.

Xavier Domènech Ortí
AC-IN INSOLVENCY PRACTITIONERS, S.L.P.
Administrador Concursal de Inwise Indrec, S.L.